

PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 = 60 =
 Extranjero: " 82'50 " 45 = 90 =

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



SECCIÓN DE LOS ANUNCIOS

Quitará céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla en venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 mayo 1930.)

Núm. 2.121.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZARAGOZA

Renovación del Censo electoral.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 4 del corriente, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que a partir de esta fecha serán facilitados en esta oficina, previa autorización, los boletines para la formación del Censo electoral.

Zaragoza, 21 de mayo de 1930. --El Jefe provincial de Estadística, Luis G.º Pordomingo.

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 117.

Ilmo. Sr: Por causas puramente circunstanciales se produjo hace ya veinte años una afluencia de alumnos a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas altamente desproporcionada con las necesidades del servicio oficial, en cuanto a Ingenieros de aquella especialidad se refiere.

Ello motivó, según hace constar en su preámbulo, la Real orden de 16 de abril de 1909, disponiendo que en lo sucesivo no tendrían derecho a ingresar en el Cuerpo Nacional de Minas y servicio del Estado los alumnos que, previa aprobación de las asignaturas reglamentarias, ingresaren en la misma con posterioridad al curso de 1909.

La aplicación del anterior precepto, contrario al Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, ha surtido ya cuantos efectos de él pudieran esperarse y se hace necesario restablecer en toda su integridad las prescripciones de dicho Reglamento orgánico, aprobado por Real decreto de 21 de enero de 1905, haciendo desaparecer la confusión a que puede dar lugar el que Ingenieros que han cursado con carácter oficial los mismos estudios y en la misma Escuela tengan derechos diferentes.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-

ner, quede derogada la disposición primera de la Real orden de 16 de abril de 1909, concediéndose el derecho a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y servicio del Estado a todos los alumnos que, habiendo ingresado en la Escuela Especial del Ramo, con posterioridad al curso de 1909, cursaron su carrera con carácter de oficiales, colocándolos en el Escalafón general del Cuerpo como Ingenieros con derecho a ingreso por antigüedad de promoción y guardando en cada una de ellas el orden correlativo en que al acabar la carrera hubieran sido clasificados por la Junta de Profesores de la Escuela.

De igual derecho disfrutarán los alumnos que ingresen en lo sucesivo y cursen la carrera con carácter de oficiales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1930.—P. D., Ormaechea.

Señor Director general de Minas y Combustibles.

("Gaceta" 17 mayo 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.104.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Calatayud, para la construcción de la carretera de variante de la de Soria a Calatayud, he acordado señalar el día 20 de junio, a las diez, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Calatayud.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 20 de mayo de 1930.

El Gobernador civil,
Víctor Pérez Vidal.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.113.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección de Vías y Obras.

Acordado por esta Corporación provincial, en sesión de 16 del actual, sacar a subasta pública las obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de Tauste a Luconí, por el importe total del presupuesto de contrata, que asciende a 121.065'10 pesetas, se hace saber, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y ser-

vicios a cargo de entidades oficiales, de 2 de julio de 1924, y para general conocimiento, que durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule pasado dicho plazo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1930. —El Presidente, Francisco Blesa.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Cancillería.

El Embajador de S. M. en París, en su calidad de Representante de España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones, participa haber dirigido con fecha 17 de abril próximo pasado una comunicación al Secretario general de la Sociedad de las Naciones, por la cual se hace extensiva a la zona del Protectorado de España en Marruecos el Convenio acerca del opio, que se firmó en Ginebra en 30 de noviembre de 1925.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia a la "Gaceta de Madrid" de fecha 7 de noviembre de 1929, en que aparece el texto del referido Convenio.

Madrid, 7 de mayo de 1930.—El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

("Gaceta" 17 mayo 1930.)

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa haberse efectuado el depósito, con fecha 7 de abril último, del Instrumento de ratificación de la Unión Sudafricana de la cláusula facultativa prevista en el Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal permanente de Justicia internacional, que se firmó en Ginebra en 16 de diciembre de 1920.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia en último término a la "Gaceta de Madrid" de fecha 3 de abril próximo pasado.

Madrid, 1.º de mayo de 1930.—El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

("Gaceta" 17 mayo 1930.)

Núm. 2.115.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacantes, por defunción, las plazas de timbalero y clarinero municipal, y acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de las mismas, se anuncia concurso-oposición para cubrir dichos cargos, con las condiciones y circunstancias de los aspirantes que seguidamente se expresan:

1.º Ser españoles, mayores de 25 años y sin exceder de 45.

2.º Gozar de buena conducta, lo que justificarán mediante certificaciones de la Alcaldía y de la Dirección general de Penados y Rebeldes.

3.º Poseer los conocimientos musicales necesarios, que justificarán mediante los ejercicios de aptitud que señalará el Tribunal.

4.º Hallarse con la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, para lo cual serán sometidos previamente a reconocimiento facultativo, que practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal.

Los que resulten nombrados disfrutará de la retribución de quince pesetas por cada acto a que concurren.

Las solicitudes deberán presentarse en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en papel de clase 8.ª y reintegro municipal de una peseta cincuenta céntimos, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

La edad se justificará a la presentación de la instancia, para lo cual acompañará la correspondiente certificación de nacimiento del Registro civil.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1930.—El Alcalde, M. Marraco.

Núm. 2.105.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 13 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término de Manchones para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Daroca a Calmarza;

Resultando que comprobada por el Alcalde de Manchones la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 40, de fecha 15 de febrero de 1930, dando un plazo de diez y seis días para que las entidades o propietarios interesados pudieran aducir cuantas reclamaciones estimasen oportunas en contra de la necesidad de la ocupación:

Resultando que únicamente se ha producido una reclamación, suscrita por D. Pedro Blasco, Isidora Blasco y Joaquín Valdearcos, que se refiere a la clase de cultivo a que están destinadas las fincas, no afectando para nada a la necesidad de la ocupación, y que podrá tenerse en cuenta al verificar la toma de datos para redactar la declaración pericial:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos que dispone la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley, y de conformidad con lo dispuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la pro-

vincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público, mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 15 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 2.102.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 13 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Manchones, con motivo de la construcción de la carretera de Daroca a Calmarza, trozo 2.º:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Manchones la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 79, de fecha 2 de abril de 1930, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público, mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 15 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 2.103.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 13 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Orcajo, con motivo de la construcción de la carretera de Daroca a Calmarza, trozo 1.º:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Orcajo la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 40, de fecha 15 de febrero de 1930, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público, mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 15 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.^o, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedida por esta Jefatura durante el mes de abril.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
130	1	Matías Beltrán	Zaragoza	Jornalero.
131	1	Emilio García	Id.	Id.
132	1	Angel Gracia	Id.	Id.
133	1	Crescencio Sebastián	Id.	Id.
134	1	Lino Serrano	Gallur	Barbero.
135	1	Elías Alcayde	Zaragoza	Jornalero.
136	1	Cayetano Vinuesa	Id.	Industrial.
137	2	Manuel Díaz	Id.	Jornalero.
138	2	José Martínez	Id.	Id.
139	2	Roque Perales	Id.	Id.
140	2	Faustino Aruebo	Id.	Estudiante.
141	2	José Marco	Id.	Jornalero.
142	2	Pablo Franco	Id.	Empleado.
143	2	Rafael Moreno	Id.	Jornalero.
144	2	Hipólito Pló	Id.	Id.
145	2	José Latorre	Caspe	Comercio.
146	3	Manuel Calvo	Zaragoza	Obrero.
147	3	Antonio Ariza	Id.	Jornalero.
148	3	Luis Miguel	Id.	Dependiente.
149	3	Juan Lombar	Id.	Jornalero.
150	3	Miguel Benedí	Id.	Hojalatero.
151	3	Santiago Sebastián	Id.	Empleado.
152	3	Francisco Otal	Id.	Obrero.
153	3	Roque Gracia	Id.	Id.
154	3	José Luesma	Id.	Id.
155	3	Santiago Anadón	Id.	Id.
156	3	José Carcellé	Id.	Jornalero.
157	4	Manuel Hernández	Id.	Id.
158	4	Miguel Nuez	Id.	Id.
159	4	Domingo Marín	Id.	Sastre.
160	4	Benigno Ibarbe	Id.	Jornalero.
161	4	Manuel Soriano	Id.	Obrero.
162	4	Daniel Gregorio	Jarque	Jornalero.
163	4	Pascual Gracia	Zaragoza	Id.
164	4	Angel Garcés	Id.	Id.
165	4	Demetrio Gil	Id.	Militar.
166	5	Antonio García	Id.	Obrero.
167	5	Ramón Arnal	Id.	Id.
168	5	José Vera	Tiermas	Practicante.
169	5	Antonio Vera	Id.	Barbero.
170	5	Francisco Miguel	Jarque	Jornalero.
171	5	Saturnino Lahoz	Ejea	Practicante.
172	5	Fermín Judes	Zaragoza	Jornalero.
173	7	Enrique Coscojuela	Id.	Maestro.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
174	7	Matías Portero	Ejea	Jornalero.
175	7	A. Ramón Serrano	Brea	Maestro.
176	7	Adolfo Vicioso	Id.	Molinero.
177	7	Félix Gracia	Carenas	Estudiante.
178	7	Santiago Hernando	Id.	Jornalero.
179	7	Jesús Hernando	Id.	Mecánico.
180	8	Celso Besabé	Lagata	Campo.
181	8	Angel Moreno	Zaragoza	Obrero.
182	8	Francisco Torralba	Id.	Id.
183	9	Isidro Martínez	Id.	Id.
184	9	Juan Ainaga	Id.	Id.
185	9	Pedro Jarque	Id.	Jornalero.
186	9	Juan Belloc	Id.	Id.
187	9	Francisco Bueno	Id.	Id.
188	9	Manuel Vázquez	Id.	Id.
189	9	Agustín Borao	Alagón	Id.
190	9	Desiderio Melendo	Ateca	Repartidor.
191	9	Francisco Trigo	Id.	Telegrafista.
192	9	Francisco Boix	Zaragoza	Jornalero.
193	9	Abelardo Martínez	Id.	Sastre.
194	10	Juan Solanas	Ibdes	Jornalero.
195	11	Martiniano Baines	Zaragoza	Id.
196	11	Casimiro Les	Id.	Id.
197	11	Leandro Cañada	Id.	Id.
198	11	Agustín Parral	Alhama	Bañero.
199	11	Angel Gracia	Zaragoza	Obrero.
200	11	Eugenio Causapé	Id.	Industrial.
201	11	Miguel Minguillón	Id.	Jornalero.
202	11	Antonio Alvarez	Gallur	Id.
203	11	Basilio Silera	Alagón	Agricultor.
204	12	Pedro Cirac	Caspe	Jornalero.
205	12	Zacarías Barrachina	Id.	Id.
206	12	Daniel Larce	Zaragoza	Chófer.
207	12	Jesús Ruiz	Lagata	Practicante.
208	12	Alfredo Modugo	Jarque	Jornalero.
209	12	Matías Cortés	Terrer	Id.
210	12	Manuel Ferrer	Zaragoza	Obrero.
211	13	Emilio Lacort	Mequinenza	Maestro.
212	13	Joaquín Ruiz	Belchite	O. Correos.
213	13	Francisco Pérez	Id.	Practicante.
214	15	Marcelino Cabello	Zaragoza	Jornalero.
215	15	Julio Castillo	Id.	Id.
216	15	Santiago Gregorio	Id.	Id.
217	15	Pascual Navarro	Id.	Id.
218	15	Benito Lorén	Id.	Id.
219	15	José Zamora	Id.	Barbero.
220	15	Silvestre Rodrigo	Id.	Obrero.
221	15	José Martínez	Id.	O. Correos.
222	15	Angel López	Id.	Empleado.
223	15	Miguel Lop	Escatrón	Jornalero.
224	16	Victoriano Salinas	Zaragoza	Id.
225	16	León Balaguer	Id.	Cerrajero.
226	16	Rafael Sánchez	Id.	Relojero.
227	16	Cayetano Extrada	Id.	Jornalero.
228	16	Angel Muniesa	Id.	Aprendiz.
229	16	Leonardo García	Ateca	Zapatero.
230	16	Joaquín Santa Ursula	Ariza	Propietario.
231	16	José Santa Ursula	Id.	Industrial.
232	16	Pablo Muñoz	Zaragoza	Empleado.
233	19	José Serrano	Id.	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
234	19	Roberto Trigo	Zaragoza	Empleado.
235	19	Juan Campuyo	Id.	Escribiente.
236	19	Angel Almenara	Id.	Jornalero.
237	19	César Cubero	Id.	Empleado.
238	19	José Ibáñez	Morés	Albañil.
239	19	Luis Sanz	Gallur	Empleado.
240	19	José María Gonzaga	Zaragoza	Id.
241	21	Juan Larmar	Id.	Obrero.
242	21	Julio Bayo	Id.	Jornalero.
243	22	Enrique Forniés	Brea	Zapatero.
244	22	Balsemino Peña	Gallur	Empleado.
245	22	Sixto Ochoa	Zaragoza	Albañil.
246	22	Francisco Júvez	Id.	Jornalero.
247	23	Federico García	Id.	Id.
248	23	Francisco Franco	Id.	Id.
249	23	Ramón Sivera	Id.	Id.
250	23	Jesús Otal	Id.	Aprendiz.
251	23	Antonio Bruno	Id.	Obrero.
252	23	Manuel Lorén	Id.	Id.
253	23	Clemente Colón	Id.	Id.
254	23	Angel Gil	Id.	Id.
255	23	Félix Górriz Heredia	Id.	Licenciado.
256	24	Agustín Grávalos	Gotor	Sacerdote.
257	24	Francisco Ibáñez	Morés	Albañil.
258	24	Santiago Bordetas	Zaragoza	Jornalero.
259	24	Manuel Jiménez	Id.	Industrial.
260	25	Gregorio Piube	Id.	Obrero.
261	25	Julio Ordún	Id.	Id.
262	25	Luis Bermudes	Id.	Jornalero.
263	25	Faustino Segovia	Id.	Obrero.
264	25	Ramón Germán	Id.	Jornalero.
265	25	José M. ^a Serrano	Terrer	Estudiante.
266	28	José Lizarralde	Saviñán	Coadjutor.
267	28	Mariano Guinda	Salvatierra	Comerciante.
268	29	Angel Marín	Zaragoza	Médico.
269	29	Luis Munerur	Id.	Jornalero.
270	29	Antonio Trigo	Id.	Obreiro.
271	29	Virgilio Moliner	Id.	Jornalero.
272	29	Mariano Enos	Id.	Id.
273	29	Pedro Neila	Id.	Obrero.
274	29	Agustín Ripoll	Id.	Jornalero.
275	29	Manuel Sánchez	Id.	Ferroviano.
276	30	José M. ^a Forniés	Jarque	Comerciante.
277	30	Antonio Cotela	Id.	Jornalero.
278	30	Raimundo Sola	Zaragoza	Ferroviano.
279	30	José Arreche	Id.	Ingeniero.

Zaragoza, 30 de abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.^a Cañada.

Núm. 2.101.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de Junio próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, carbón de cok metalúrgico, carbón de hulla de Asturias, leña de olivo todo caña rajada y ainofol, necesarios en este establecimiento, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes, en las Oficinas del Establecimiento, desde el día 5 de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto, con las muestras, todos los días laborables, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse las proposiciones, bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1930.—El Director, Eduardo de Luengo.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en, calle, número.....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa anunciada para el día de en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra), al precio de (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, de de 193...

(Firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA

Las Pedrosas. N.º 2.116.

Por unanimidad del pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de marzo último, se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1929, de la permuta hecha, concediendo un solar, este Municipio, en la Plaza Mayor de esta localidad, a don Pedro Aísa Sánchez, a cambio de otro que dicho señor cede a este Ayuntamiento en el campo de su era, el comienzo de la calle La Plaza, para la construcción de dos Escuelas unitarias y campo escolar; y en cumplimiento de lo que determina el R. D. de 25 de septiembre de 1924,

se publica este acuerdo por el término de diez, en el B. O. de la provincia.

Las Pedrosas, a 19 de mayo de 1930.—El Alcalde, Jesús Aísa.

Oseja. N.º 2.108.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a pública subasta el arriendo de la caza del monte denominado La Selva, de esta jurisdicción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, teniendo lugar la subasta el día veinticinco del actual y hora de las once, en la Casa Consistorial; si no hubiere licitadores, se celebrará segunda y tercera subasta los días cuatro y catorce de junio próximo, con el 15 y 30 por 100 de rebaja, respectivamente, sobre la tasación primera.

Oseja, 20 de mayo de 1930.—El Alcalde, José López.

Plasencia de Jalón. N.º 2.093.

Habiendo sido acordado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 23 de febrero del año actual, y ratificado en sesión extraordinaria después de 26 de marzo y 1.º de abril del mismo año, concertar con la Caja de Previsión Social de Aragón un préstamo de quince mil pesetas, amortizable en quince años, con destino al pago de la parte que a este pueblo corresponde por la construcción del camino vecinal de la carretera de Alagón a Rueda a la estación de Plasencia, ofreciendo como garantía un título de la Deuda pública, importante 68.169'60 pesetas, se hace público por este anuncio, a los efectos de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de junio, 25 de septiembre y 24 de noviembre de 1924, quedando expuesta, durante diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, toda la documentación referente a esta operación de crédito.

Plasencia de Jalón, 17 de mayo de 1930.—El Alcalde, José Pérez.

Villalengua. N.º 2.107.

Durante los días 22, 23 y 24 de los corrientes, de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Villalengua, 20 de mayo de 1930.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.076.

Zaragoza.—Pilar.
Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula a Ricardo

Obertín, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, como perjudicado en sumario seguido en este Juzgado con el número 403 de 1929, sobre robo y lesiones, contra Miguel Ramón Martín Celma, la sentencia dictada en la misma, con fecha doce de abril último, y cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Miguel Ramón Martín Celma, como autor responsable de un delito de robo, cometido con violencia en las personas, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, pero haciendo uso de la facultad que concede el artículo 151 del Código Penal, a la pena de seis años de reclusión, llevando consigo la suspensión de cargo público, empleo, profesión, arte u oficio y derecho de sufragio activo y pasivo, por el tiempo de la condena, y al pago de las costas penales; a que en concepto de indemnización satisfaga al perjudicado Ricardo Obertín la cantidad de setenta y cinco pesetas, debiéndose tener en cuenta, para hacer efectiva la expresada cantidad, lo preceptuado en el artículo 181 y concordantes de tan repetido Código Penal; aprobamos, por sus propios fundamentos, el auto de insolvencia que el Instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil; y por último, para el cumplimiento de la pena impuesta, abonamos al procesado todo el tiempo de privación de libertad sufrida por la presente causa.»

Y para que sirva de notificación en forma al referido Ricardo Obertín, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y siete de mayo de mil novecientos treinta.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.114.

Zaragoza.—Pilar.
Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Vicente Escartín San Agustín, que ha tenido su domicilio en esta ciudad y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo, y recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye con el número 187 de 1930, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinte de mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Mariano Torrijos, O. H.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.106.

Tarazona.

D. Juan Bonel y Remírez, Juez municipal de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil instado por

D. Martín Magallón Berges, para cubrir responsabilidades dimanantes del mismo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas embargadas, que se detallan a continuación:

1.^a Media heredad indivisa, en la partida de Planas, término municipal de Santa Cruz de Moncayo, de una hanega de cabida, poco más o menos; que confronta por este con brazal, oeste Luis Cacho, sur con otra de Nicolás Miranda o sus herederos: tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra mitad indivisa de la heredad, sita en la partida de Marquiruelos, término de Santa Cruz de Moncayo, con olivos, de diez y ocho almudes de cabida, poco más o menos; que confronta por el sur con otra de Florencio Magallón, y por oeste con brazal del término: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Total, trescientas cincuenta pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, plaza de la Merced, ex convento, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas; debiendo advertirse lo siguiente:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento, al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas que se subastan.

3.^o Que no existiendo títulos de propiedad, se suplirán, en su caso, por los medios adecuados en derecho.

Dado en Tarazona, a veinte de mayo de mil novecientos treinta.—Juan Bonel.—P. S. M., Antonio Fernández.

Núm. 2.097.

Pedrola

D. Juan M. Sancho Logroño, Juez municipal de la villa de Pedrola;

Hago saber: Que habiendo de proveerse, con arreglo al Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 6 de diciembre del mismo año, los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso de traslado, por espacio de treinta días, a partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, entre Secretarios y suplentes que desempeñen iguales cargos en la actualidad, quienes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de la Almunia de D.^a Godina; advirtiéndole que el censo de esta localidad es el de 2.626 habitantes de hecho y 2.632 de derecho, según certificación expedida por la Jefatura provincial de Estadística, y que la dotación consiste solamente en los derechos de Arancel.

Dado en Pedrola, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta.—Juan M. Sancho.—P. S. M., Santiago Ortega.